



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 MAR 2010

RES.H.Nº 096-10

Expte.No. 4310/09

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso regular para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusiva en "Teoría y Práctica de Televisión" con extensión a "Teoría y Práctica de Cine y Video", de la carrera de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

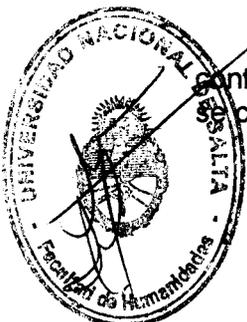
QUE se fijó el día 03 de marzo del corriente año a horas 9.00, como fecha para el correspondiente sorteo de temas;

QUE en cumplimiento de los plazos antes establecidos, se realizó el sorteo de temas en el día y horario antes mencionado, lo cual consta a en acta firmada por la Directora Administrativa Académica, Sra. María Julia López, la postulante Ana Echenique y los testigos María Cecilia Mercado Herrera y Víctor Arancibia;

QUE acto seguido y de acuerdo al procedimiento de costumbre en esta Facultad, se procedió a confeccionar el acta de exclusión de postulantes, oportunidad en la que se excluyó a Blanca Rosa Rodríguez (presente en ese acto) por no haber presentado el plan de trabajo correspondiente; y a Hugo Morales quien se presentó a horas 9.10 solicitando la recepción de su plan de trabajo, lo cual no fue aceptado por cuanto lo hacía fuera de los plazos establecidos, lo cual fue reconocido por el mismo postulante, que llegó después del momento de haberse efectuado el sorteo de temas, prueba de ello es que no firma el acta de sorteo de temas, fs. 99, sino el acta de exclusión de postulante;

Que asimismo, como bien lo señala el Art. 46 de la Resolución No.350/87 y modificatorias, el postulante tiene plazo hasta el momento del sorteo de temas; siendo el uso y costumbre de la administración de esta Facultad y de la Universidad misma, que el Jurado considere los planes de trabajo presentados antes del momento del sorteo de temas, y nunca al momento del sorteo y mucho menos luego de producido éste, como es el caso y lo reconoce el postulante cuando manifiesta que estuvo "presente" cuando se firmaba dicha acta; es decir cuando ya se había producido el momento del sorteo de los temas, por lo que en este sentido no se comparte el criterio expresado por Asesoría Jurídica en dictamen No. 11740;

QUE lo antes señalado, pone en evidencia que el acta de exclusión se confeccionó con posterioridad al acta de sorteo, por lo que en ese aspecto, tampoco se comparte el dictamen antes aludido;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 096-10

QUE tal como consta a fs. 116 , al postulante se le recepcionó por Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades, el plan de trabajo a horas 13.25 horas;

QUE en virtud de los argumentos antes expuestos no resulta viable lo solicitado por el postulante habida cuenta que el Prof. Morales no ha dado cumplimiento al plazo perentorio que le impone la norma en cuanto a la oportunidad de presentar el plan de trabajo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Prof. Hugo MORALES, en el sentido de permitir su participación en la sustanciación del concurso de referencia, por cuanto el mismo no ha dado cumplimiento con el plazo perentorio previsto en el Artículo 46º del Reglamento de Concursos Regulares -Resolución No.350/87 y modificatorias-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado, y comuníquese a la Dirección Administrativa Académica.


MARIA JULIA LÓPEZ
DIRECTORA ADM. ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

